



# CONVENIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 8 MS 54

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

BA

BUENOS AIRES PROVINCIA

410

El **Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires** (en adelante el "MINISTERIO"), representado en este acto por el Señor Ministro Secretario, Lic. Alberto Ramón Rafael PÉREZ, constituyendo domicilio legal en la calle 8 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por una parte, y por la otra, el **Juzgado Federal con Competencia Electoral en la provincia de Buenos Aires** (en adelante el "JUZGADO"), representado en este acto por el señor Juez Federal, Doctor Laureano Alberto DURAN, constituyendo domicilio legal en calle 8 entre 50 y 51 de la ciudad de La Plata, y

## CONSIDERANDO:

Que la Justicia Federal con Competencia Electoral en esta Provincia solicitó la colaboración del gobierno de provincia de Buenos Aires con el objeto de poder atender parte de los gastos que demandará, este año, la Elección Nacional que incluye primarias y generales y eventual segunda vuelta;

Que para hacer frente al próximo proceso electoral, se estima una demanda de ochocientos mil (800.000) horas extras de ejecución y ciento cincuenta mil (150.000) de supervisión al valor actualizado que determine la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que con fecha 12 de julio de 2013, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires aprobó mediante Decreto N° 438, un Convenio entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal con competencia Electoral en la provincia de Buenos Aires, de cuya ejecución resultó un saldo remanente que asciende a la suma de pesos trece millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.536.067,49), depositados en la cuenta N° 0300075221, Banco de la Nación Argentina, sucursal La Plata;

Que en tal sentido resulta necesario acordar los términos de actuación y colaboración de ambos organismos para alcanzar el resultado deseado, para lo cual el "MINISTERIO" y el "JUZGADO" acuerdan en realizar el presente convenio, ad referendum del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, sujeto a las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINICIA ROSEDA  
Directora (Int.)  
Secretaría Técnica Administrativa





ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO  
Director de Ejecución Oficial  
SECRETARIA LEGAL Y  
TECNICA  
Provincia de Buenos Aires

410

**PRIMERA: Objeto.** El Convenio tiene por objeto, establecer la colaboración entre los Organismos firmantes, para que la Justicia Federal con Competencia Electoral en la provincia de Buenos Aires, realice las tareas vinculadas al desarrollo de la Elección Nacional del corriente año que incluye primarias, generales y eventual segunda vuelta.

**SEGUNDA: Obligación.** Con el fin de cumplimentar, de manera eficaz, el objeto del presente convenio, cada uno de los organismos firmantes se comprometen a:

- 1- El "JUZGADO" realizará las tareas mencionadas en la cláusula que antecede.
- 2- El "MINISTERIO" autoriza al JUZGADO a disponer, para el corriente ejercicio, de hasta la suma de pesos trece millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.536.067,49) depositados en la cuenta N° 0300075575 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata, para hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento del presente.

**TERCERA: Aplicación de los Pagos.** El "JUZGADO" asume el compromiso de afectar los fondos, provistos por el "MINISTERIO" al pago de las horas extras, con inclusión de cargas sociales y sueldo anual complementario, gastos de viáticos, movilidad, refrigerio, funcionamiento de automotores (reparaciones combustible), refacciones urgentes, adquisición de bienes de uso, alquiler de equipos, librería y papelería, gastos bancarios y cualquier otro gasto inherente al objeto del presente, necesario para la efectiva realización de la Elección Nacional. En cuanto al monto calculado en horas electorales sólo podrá ser afectado a horas extraordinarias de ejecución, supervisión o las realizadas por secretarios o prosecretarios electorales.

**CUARTA: Rendición.** El "JUZGADO" efectuará, ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la rendición de cuentas de los montos erogados, mediante una declaración jurada, donde se especifiquen los rubros e importes correspondientes. La documentación debidamente conformada por el titular del "JUZGADO", estará bajo su guarda, a disposición del Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, por el término de diez (10) años.

DE :

NO. DE FAX :

02 JUL. 2015 12:52 P1

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

BA

BUENOS AIRES PROVINCIA

410

**QUINTA: Acuerdos Complementarios.** El "MINISTERIO" y el "JUZGADO" podrán celebrar acuerdos ampliatorios y/o complementarios, los que se imputarán, en principio, contra el saldo remanente depositado en la cuenta N° 0300076221, Banco de la Nación Argentina Sucursal La Plata.

En dichos acuerdos complementarios se detallarán los planes de trabajo, las sumas de dinero requeridas, las contraprestaciones necesarias para la realización efectiva de los mismos, como así todo otro dato de interés.

**SEXTA: Saldos.** Los saldos no utilizados en la ejecución del presente, ni en sus ampliaciones o prórrogas, formarán parte de la rendición, previo su depósito en la cuenta fiscal N° 229/7 "Tesorería General de la Provincia - O/ Contador General y Tesorero General de la Provincia".

**SEPTIMA: Plazo.** La vigencia del presente Convenio será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de mayo de 2015.



LIC. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

LAUREANO ALBERTO DURÁN  
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE  
CON COMPETENCIA ELECTORAL  
EN LA PROV. BS. AS.

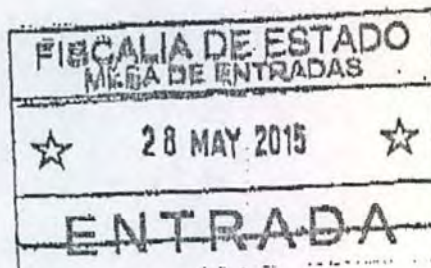
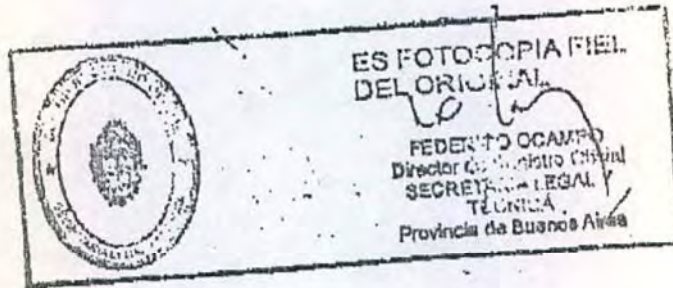
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA ROSEDA  
Subdirectora (Int.)  
Dirección Técnica Administrativa

DE :

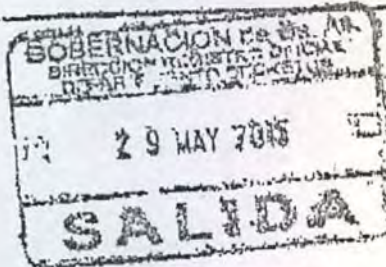
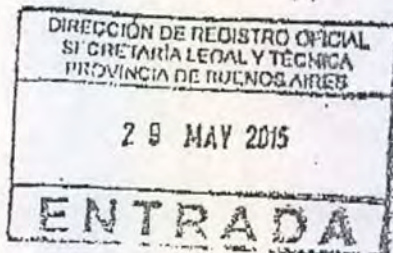
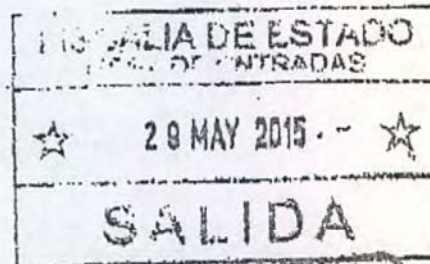
NO. DE FAX :

02 JUL. 2015 12:53 P2



Me notifico del presente  
Decreto del Poder Ejecutivo

HERMAN R. GOMEZ  
FISCAL DE ESTADO DE BUENOS AIRES



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

410

LA PLATA, 27 MAYO 2015

VISTO el expediente N° 2200-13899/14 y agregado, mediante el cual se solicita aprobar un Convenio celebrado entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y



CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del expediente N° 2200-13899/14 alcanzado al agregado como foja 32, a las actuaciones mencionadas en el Visto, el Señor Jefe de Juzgado Federal con Competencia Electoral solicita la colaboración del gobierno de la provincia de Buenos Aires con el objeto de atender parte de los gastos que demandará este año la Elección Nacional, que incluye primarias, generales y eventual segunda vuelta;



Que con fecha 12 de julio de 2013, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires aprobó mediante Decreto N° 436 un Convenio entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la misma Jurisdicción, de cuya ejecución resultó un saldo remanente que asciende a la suma de pesos tres millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete con cuarenta y nueve centesimos (\$ 13.536.067,49), depositado en la cuenta N° 0300075221, Banco de la Nación Argentina, sucursal La Plata;

*[Firma]*  
PATRICIA ROSEDA  
Ministra de Gobierno (Int.)

DE :

NO. DE FAX :

02 JUL. 2015 12:47 P1



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

410

Que durante el ejercicio 2014 se impulsó un convenio de similares características, el cual no fue aprobado por circunstancias ajenas a las partes;

Que en tal sentido resulta necesario acordar los términos de actuación y colaboración de ambos organismos para alcanzar el resultado deseado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo Único, compuesto de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, asciende a la suma total de pesos trece millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete con cuarenta y nueve céntavos (\$ 13.536.067,49), y se atenderá con el saldo resultante de la ejecución del Convenio aprobado por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
PATRICIA NOBEDA  
Subdirectora (Int.)  
Dirección Técnica Administrativa

52

*Orden Ejecutiva*  
*Provincia de Buenos Aires*

Decreto N° 438/13, que se encuentra depositado en la cuenta corriente en pesos N 0300075221, Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar los acuerdos complementarios y/o ampliatorios que sean necesarios para el normal proceso de las tareas descriptas en el Convenio aprobado por el artículo primero, de conformidad con su cláusula quinta, los que deberán ser sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno, de la Contaduría General de la Provincia y de la Fiscalía de Estado, previo a su suscripción.



ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar a Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

410

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA NOGEDA  
Intelectiva (Int.)  
Dpto. Técnico Administrativo